

REGLAMENTO DEL JUEGO TRIPLE GORDO ON LINE®

1. EL JUEGO

- 1.1 Este Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el Juego **TRIPLE GORDO ON LINE®** operado por la empresa DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A. y autorizado por la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas - LOTERÍA DE ORIENTE, cuyas características y modalidades se especifican más adelante.
- 1.2 El hecho de participar en el juego implica, por parte del apostador, su aceptación y su adhesión a las normas previstas en el Reglamento del Juego **TRIPLE GORDO ON LINE®** que esté vigente para la fecha del sorteo respectivo.
- 1.3 Para la comercialización del Juego **TRIPLE GORDO ON LINE®**, se utilizarán MEDIO DE VENTA que estén debidamente autorizados.

2. CARACTERÍSTICAS DEL JUEGO

- 2.1 A los efectos de este juego, se establecen las siguientes definiciones:
 - 2.1.1 **TRIPLE:** Número integrado por tres (3) dígitos donde cada dígito va del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive.
 - 2.1.2 **MEDIO DE VENTA:** es el medio a través del cual se generan los **TICKETS**, se denomina también UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, está constituida por una Máquina de captura de datos instalada en los CENTRO DE APUESTA a través del cual el apostador realiza su apuesta.
 - 2.1.3 **TICKET:** Es el medio de apuesta adquirido por el APOSTADOR y que contiene las apuestas autorizadas con las cuales participará en el respectivo sorteo. Es emitido a través de los MEDIO DE VENTA y contiene un CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN único generado por la OPERADORA.
 - 2.1.4 **CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN:** Código alfanumérico, único e irreplicable, que identifica y certifica que la jugada pretendida por el apostador ha sido autorizada y registrada por la Operadora, lo que le confiere valor legal. En consecuencia, debe estar impreso en el TICKET siendo el único elemento que lo valida.
 - 2.1.5 **SISTEMA CENTRAL DE APUESTAS:** Lo constituye la integración de hardware, software y los equipos electrónicos de comunicación, que funciona bajo la responsabilidad de LA OPERADORA y desde donde se interconectan los MEDIO

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A.

LOTERÍA DE ORIENTE

DE VENTA con LA OPERADORA, la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas - LOTERÍA DE ORIENTE y CONALOT. En él quedan registrados y validados los TICKETS generados a través de los MEDIO DE VENTA.

2.2 Este juego presenta dos secciones y varias modalidades de apuesta, todas ellas basadas en el concepto de TRIPLE:

- a) SECCIÓN **A y B DIARIO**
- b) SECCIÓN **ESPECIAL CANTADO**

2.3 Durante la celebración de los sorteos se cantarán:

- a) Para la sección **A y B DIARIO**: dos (2) triples, uno denominado **TRIPLE A** y otro denominado **TRIPLE B**. En esta sección el apostador podrá apostar en las modalidades TRIPLE A y TRIPLE B, TRIPLE FIJO, PUNTA, TERMINAL y CRUZADO, que se describen más adelante.
- b) Para la sección **ESPECIAL CANTADO**: Un (1) **TRIPLE**. El apostador en esta sección podrá apostar en las modalidades TRIPLE FIJO, PUNTA y TERMINAL, que se describen más adelante.

2.4 El TICKET del juego **TRIPLE GORDO ON LINE®** que el apostador adquiere es el único comprobante válido para el cobro de premio, si resultare ganador.

2.5 Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en un mismo TICKET, cada una será independiente y tendrá un símbolo que la separe una de la otra.

2.6 El TICKET autorizado del Juego **TRIPLE GORDO ON LINE®** tendrá:

- El nombre de la Lotería Oficial.
- La fecha y hora de la venta.
- Los datos del Centro de Apuestas.
- El día, la fecha y la hora del sorteo.
- Sección o secciones del juego apostadas.
- Modalidad o modalidades de juego escogidas por el apostador.
- Números seleccionados y monto en bolívares apostado en cada jugada realizada.
- Cantidad total de jugadas contenidas en el ticket y el monto total a pagar por el apostador.
- El lapso de caducidad.
- Un número de serial único y correlativo y/o código de barras del ticket.
- Un CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN único, generado por el SISTEMA CENTRAL DE APUESTAS.
- La probabilidad de ganar.

2.7 El monto mínimo de apuesta en cada jugada que se realice para cualquiera de las modalidades será de CINCO BOLÍVARES (Bs. 5,00).

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A.

LOTERÍA DE ORIENTE

3. MODALIDADES DEL JUEGO Y PREMIACIÓN

- 3.1 **A y B DIARIO (TRIPLE A Y TRIPLE B):** Consiste en apostar al TRIPLE A y al TRIPLE B de la sección A y B DIARIO en un mismo sorteo. El apostador ganará:
- a) **Acierto del Triple A y el Triple B:** Si en una misma jugada impresa en una misma línea horizontal, el TRIPLE A y el TRIPLE B escogidos por el apostador coinciden respectivamente con el TRIPLE A y el TRIPLE B cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000) por cada bolívar (Bs. 1) apostado.
 - b) **Acierto únicamente del Triple A:** Si en una misma jugada, solamente el TRIPLE A escogido por el apostador coincide con el TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 150) por cada bolívar (Bs. 1) apostado.
 - c) **Acierto únicamente del Triple B:** Si en una misma jugada, solamente el TRIPLE B escogido por el apostador coincide con el TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 150) por cada bolívar (Bs. 1) apostado.
- 3.2 **TRIPLE FIJO:** Consiste en apostar a un TRIPLE A, TRIPLE B o al TRIPLE del ESPECIAL CANTADO en un mismo sorteo. Si el TRIPLE escogido por el apostador coincide con el respectivo TRIPLE cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SEISCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 600) por cada bolívar (Bs.1) apostado.
- 3.3 **PUNTA:** Consiste en apostar a los dos (2) primeros dígitos de un TRIPLE A, TRIPLE B o del TRIPLE del ESPECIAL CANTADO que forman su extremo izquierdo, leídos de izquierda a derecha, en un mismo sorteo. Si la PUNTA escogida por el apostador coincide con la PUNTA del respectivo TRIPLE cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA BOLÍVARES (Bs. 60) por cada bolívar (Bs.1) apostado.
- 3.4 **TERMINAL:** Consiste en apostar a los dos (2) dígitos últimos de un TRIPLE A, TRIPLE B o el TRIPLE del ESPECIAL CANTADO que forman su extremo derecho, leídos de izquierda a derecha, en un mismo sorteo. Si el TERMINAL escogido por el apostador coincide con el TERMINAL del respectivo TRIPLE cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA BOLÍVARES (Bs.60) por cada bolívar (Bs.1) apostado.
- 3.5 **CRUZADO:** De los números que forman un TRIPLE A y un TRIPLE B se derivan sus correspondientes PUNTA A y TERMINAL A, y PUNTA B y TERMINAL B respectivamente, originándose así las siguientes categorías:

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A.

LOTERÍA DE ORIENTE

3.5.1 PUNTA A y PUNTA B: Consiste en apostar a la PUNTA del TRIPLE A y a la PUNTA del TRIPLE B en una misma sección y para un mismo sorteo. El apostador obtiene los siguientes aciertos:

- a) Dos aciertos: si en una misma jugada impresa en una misma línea horizontal, la PUNTA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B escogidas por el apostador coinciden respectivamente con la PUNTA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes.
- b) Un acierto: si en una misma jugada, solamente la PUNTA del TRIPLE A escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, o si solamente la PUNTA del TRIPLE B escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes.

3.5.2 PUNTA A y TERMINAL B: Consiste en apostar a la PUNTA del TRIPLE A y al TERMINAL del TRIPLE B en una misma sección y para un mismo sorteo. El apostador obtiene los siguientes aciertos:

- a) Dos aciertos: si en una misma jugada impresa en una misma línea horizontal, la PUNTA del TRIPLE A y el TERMINAL del TRIPLE B escogidos por el apostador coinciden respectivamente con la PUNTA del TRIPLE A y el TERMINAL del TRIPLE B cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes.
- b) Un acierto: si en una misma jugada, solamente la PUNTA del TRIPLE A escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes o si solamente el TERMINAL del TRIPLE B escogido por el apostador coincide con el TERMINAL del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes.

3.5.3 TERMINAL A y PUNTA B: Consiste en apostar al TERMINAL del TRIPLE A y a la PUNTA del TRIPLE B en una misma sección y para un mismo sorteo. El apostador obtiene los siguientes aciertos:

- a) Dos aciertos: si en una misma jugada impresa en una misma línea horizontal, el TERMINAL del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B escogidos por el apostador coinciden respectivamente con el TERMINAL del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes.
- b) Un acierto: si en una misma jugada, solamente el TERMINAL del TRIPLE A escogido por el apostador coincide con el TERMINAL del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes o si solamente la PUNTA del TRIPLE B escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes.

3.5.4 TERMINAL A y TERMINAL B: Consiste en apostar al TERMINAL del TRIPLE A y al TERMINAL del TRIPLE B en una misma sección y para un mismo sorteo. El apostador obtiene los siguientes aciertos:

- a) Dos aciertos: si en una misma jugada impresa en una misma línea horizontal, el TERMINAL del TRIPLE A y el TERMINAL del TRIPLE B escogidos por el apostador coinciden respectivamente con el TERMINAL del TRIPLE A y el

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A.

LOTERÍA DE ORIENTE

TERMINAL del TRIPLE B cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes.

- b) Un acierto: si en una misma jugada, solamente el TERMINAL del TRIPLE A escogido por el apostador coincide con el TERMINAL del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes o si solamente el TERMINAL del TRIPLE B escogido por el apostador coincide con la TERMINAL del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes.

Para todas las categorías de la modalidad CRUZADO definidas anteriormente, el apostador ganará lo siguiente de acuerdo a la cantidad de aciertos obtenidos:

- a) DOS ACIERTOS: Si en una misma jugada impresa en una misma línea horizontal el apostador obtiene dos (2) aciertos, ganará TRES MIL BOLÍVARES (Bs.3.000) por cada bolívar (Bs.1) apostado.
- b) UN ACIERTO: Si en una misma jugada impresa en una misma línea horizontal, el apostador obtiene solamente un (1) acierto, ganará DIEZ BOLÍVARES (Bs.10) por cada bolívar (Bs.1) apostado.

4. CONDICIONES PARA LA VENTA DE JUGADAS

4.1 La Operadora, los Comercializadores y vendedores de TICKETS del juego **TRIPLE GORDO ON LINE®** son comerciantes independientes y asumen la total responsabilidad de las operaciones a su cargo. En consecuencia, la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas - LOTERÍA DE ORIENTE quedará exenta de cualquier reclamación derivada de sus operaciones.

4.2 So pena de nulidad, y por no tener capacidad negocial plena, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir TICKETS del Juego **TRIPLE GORDO ON LINE®**. En consecuencia, tampoco podrán participar como apostadores, ni cobrar premios.

5. CELEBRACIÓN DE LOS SORTEOS Y PLAZOS

5.1 Los sorteos del Juego **TRIPLE GORDO ON LINE®** se realizarán los días LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES y SÁBADO, en los horarios de las 12:30 PM, 4:00 PM y 7:30 PM y los días DOMINGO en el horario de las 7:30 PM y podrán ser transmitidos al público por cualquier servicio de telecomunicación o medios de comunicación nacional o regional.

5.2 Los sorteos son actos públicos y se realizarán en presencia de un Notario Público o Juez quien dará fe pública de lo realizado y dejará constancia de su veracidad en el ACTA correspondiente. Los resultados de los sorteos serán informados al público por cualquier servicio de telecomunicaciones o medios de comunicación nacional o regional. Si la Operadora decidiera realizar los sorteos en días y/u horas diferentes, previa notificación a la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas - LOTERÍA DE ORIENTE y a la Comisión Nacional de Lotería (CONALOT), lo participará al

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A.

LOTERÍA DE ORIENTE

público por un medio de circulación nacional al menos con tres (3) días de anticipación a la fecha de realización del sorteo.

- 5.3 Los sorteos serán ejecutados de acuerdo con los sistemas de realización de juego legalmente permitidos o autorizados por los organismos competentes.
- 5.4 Los sorteos se realizarán en el horario establecido en el ítem 5.1 del presente reglamento. En caso de que alguno de los sorteos no pueda realizarse por causa sobrevenida de fuerza mayor o caso fortuito, o deba interrumpirse durante el curso de su ejecución, su celebración o continuación se realizará cuando cesen dichas circunstancias.
- 5.5 Concluido el sorteo, se dejará constancia de su resultado en el ACTA respectiva que será firmada por el Notario, por el representante de la LOTERÍA DE ORIENTE y por el representante de la Operadora. En caso de ausencia del representante de la LOTERÍA DE ORIENTE o de la Operadora, firmarán el ACTA dos (2) personas escogidas entre las asistentes como testigos del acto.

6. NORMAS PARA LA CANCELACIÓN DE PREMIOS

- 6.1 No tendrán validez TICKETS impresos ilegibles, dudosos, perforados o con raspaduras que no permitan su clara identificación, ni los que presenten enmiendas, roturas, adulteraciones, alteraciones o signos no autorizados, ni los que se presenten incompletos. Tampoco tendrán validez los TICKETS impresos emitidos en Centros de Apuestas no autorizados, ni los que no posean su respectivo Código de Autorización, ni los que no estén registrados en el SISTEMA CENTRAL DE APUESTAS.
- 6.2 Para procesar el pago de un premio, se deberá constatar la validez del TICKET y el cumplimiento de las demás condiciones previstas en este Reglamento.
- 6.3 El derecho a cobrar los premios correspondientes al **TRIPLE GORDO ON LINE®** caducará a los **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo.
- 6.4 Todo ganador está obligado a prestarse gratuitamente para la promoción y publicidad, cuando la OPERADORA así lo requiera.
- 6.5 En cada modalidad, los aciertos solo dan derecho al ganador a un (1) premio por jugada.
- 6.6 La Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas - LOTERÍA DE ORIENTE, la Operadora y el Comercializador no asumirán obligaciones por convenios concertados con terceros por las personas que presenten al cobro medios de apuestas ganadores.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A.

LOTERÍA DE ORIENTE

- 6.7 En ningún caso los premios del Juego **TRIPLE GORDO ON LINE®** generarán intereses ni estarán sujetos a corrección monetaria ni ajustes por inflación.
- 6.8 En caso de surgir cualquier duda o controversia, la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas - LOTERÍA DE ORIENTE, la Operadora, los Comercializadores, los Centros de Apuestas y los apostadores, se someterán única y exclusivamente, para todos los efectos, a lo que se establezca en el Reglamento del juego **TRIPLE GORDO ON LINE®** que esté vigente en la fecha del sorteo respectivo, y a lo que conste en el ACTA del sorteo correspondiente.

7. RECLAMACIONES

- 7.1 Los apostadores que se consideren con derecho a reclamo, deberán dirigirse personalmente al Centro de Apuestas donde hicieron su jugada y éste canalizará el reclamo ante el Comercializador respectivo.
- 7.2 Toda reclamación deberá formularse dentro del plazo máximo e improrrogable de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo.
- 7.3 Para que se admita la reclamación, el medio de apuesta deberá cumplir con lo establecido en el ítem 6, parte 6.1 de este Reglamento.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 La Operadora, previa aprobación de la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas - LOTERÍA DE ORIENTE, podrá modificar total o parcialmente este Reglamento y lo informará al público por un medio de comunicación escrito de circulación regional o nacional.
- 8.2 Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en un diario de circulación nacional.

Este reglamento ha sido aprobado por la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas - LOTERÍA DE ORIENTE.